



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02461567- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02461567- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé, por un monto total de pesos seiscientos sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 27/100 (\$666.778.466,27), en el marco del proyecto “Nuevo sistema de captación y ampliación de la toma de agua en cercanía de Aluminé”, destinado a realizar las obras complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema de agua, conforme solicitud obrante como Nota NO-2025-02461588-NEU-DESP#SRH;

Que en la nota mencionada precedentemente, se indica que es de suma urgencia contar con los fondos necesarios para realizar los pagos de certificaciones de las cuatro (4) obras que están en ejecución y a punto de culminar, esto asciende a pesos doscientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 16/100 (\$279.762.498,16) y corresponde a las obras de perforaciones y captaciones de agua desde el río;

Que la obra de continuidad de la red de agua constituye un proyecto de alta prioridad sanitaria y social, siendo el acceso al agua un derecho humano fundamental y una condición esencial para el desarrollo y la calidad de vida de los/as habitantes de la localidad de Aluminé;

Que la Dirección Provincial Unidad Administración del Agua de la Subsecretaría de Recursos Hídricos emitió un informe técnico, que obra como documento IF-2025-03263084-NEU-ADMAGUA#SRH, donde se evaluaron la razonabilidad de las tareas a realizar y el importe a desembolsar;

Que en el mencionado informe se expresa que, en particular, la etapa vinculada a la solicitud del aporte se refiere a la ampliación, renovación y optimización del sistema de distribución, así como la renovación de las instalaciones eléctricas para el cuidado de los equipos brindando la correcta seguridad del uso, incluyendo la incorporación de tecnologías para la gestión de presión y la implementación de macro y micro medición, con el objetivo de mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico y minimizar las pérdidas por derroche;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, luego del análisis pertinente, acordó la viabilidad del proyecto

presentado, avalando su necesidad técnica y adecuación a los estándares de infraestructura hidráulica provincial;

Que la Municipalidad de Aluminé se compromete a hacerse cargo sobre los excedentes que pudieran ocasionarse en la realización de los trabajos, asegurándose el cumplimiento total del objetivo previsto;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter el siguiente: “(...) b) *Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)*”;

Que tal como fuere acreditada la necesidad real, la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, declara sujeta a financiamiento como refuerzo de partidas ya asignadas;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, informó que cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación que se propicia;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN se estableció que asiste al Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, de la cual depende la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **OTÓRGASE** a favor de la Municipalidad de Aluminé, CUIT N° 30-99927486-9, un aporte no reintegrable por un monto total de pesos seiscientos sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 27/100 (\$666.778.466,27) en el marco del proyecto “Nuevo sistema de captación y ampliación de la toma de agua en cercanía de Aluminé”, destinado a realizar las obras complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema de agua.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé que como Anexo **IF-2025-03307543-NEU-ADM2613#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL**

**PROG. 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

---

<b>Juri</b>	<b>SA</b>	<b>Unor</b>	<b>Cpn1</b>	<b>Cpn2</b>	<b>Cpn3</b>	<b>Fina</b>	<b>Func</b>	<b>Sfun</b>	<b>INC</b>	<b>Ppal</b>	<b>Ppar</b>	<b>Spar</b>	<b>Fufi</b>	<b>Ub</b>	<b>IMPORTE</b>
8	FH	1	36	0	0	4	5	0	5	8	2	900	3613	0	\$666.778.466,27

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 5°:** **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Aluminé de efectuar la rendición de fondos correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.